

PASO A PASO COMO INSCRIBIRSE COMO PERSONA NATURAL

La Cámara de Comercio de Bucaramanga ofrece la herramienta virtual a través de nuestra página, www.sintramites.com, donde usted podrá realizar la matrícula de persona natural, de una forma rápida y segura.

Paso 1: Consultas

Antes de empezar con la elaboración del documento de constitución y el diligenciamiento de los formularios es necesario registrarse y realizar las siguientes consultas previas en nuestro **Centro de servicios en línea**: www.sintramites.com / Opción creación de empresa matricula mercantil:



Tipo de Empresa

PERSONA NATURAL: Es aquel que, actuando en su propio nombre se ocupa de manera profesional de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles y éste responderá con todo su patrimonio tanto en lo personal como familiar, por las obligaciones que adquiriera en el desarrollo de su actividad económica.



Uso de suelo

Esta consulta permite conocer que tipos de actividades se pueden ejecutar, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial del municipio Bucaramanga, Floridablanca, Girón y San Gil en el predio seleccionado para ubicar la nueva empresa.

NOTA: Para los demás municipios se deberá realizar este trámite directamente en la alcaldía de cada municipio, en la oficina de planeación.



Nombre
(HOMONIMIA)

Esta consulta le permite validar que no se encuentre inscrito a nivel nacional un nombre comercial idéntico al elegido para su establecimiento de comercio.



Normatividad

Conozca los beneficios de la **ley 1780 de 2016** “PEQUEÑA EMPRESA JOVEN”



Código Actividad
Económica CIIU

Esta consulta le permite encontrar el código correspondiente a la actividad o actividades que desea desarrollar, para tal fin se deben identificar y priorizar **4** actividades y buscar el código correspondiente según la clasificación DIAN



Preliquidador

Esta consulta le permite conocer el valor a pagar por derechos matrícula del comerciante y el de su establecimiento de comercio ante Cámara de Comercio, según el caso.

CIIU Principal	CIIU Secundario	CIIU anexo	CIIU anexo

NOTA: EL TRÁMITE DE MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL ES PERSONAL O CON PODER DEBIDAMENTE AUTENTICADO.

Paso 2 Requisitos:

- Copia del documento de identificación con exhibición del original.
- Si ya cuenta con NIT, adjuntar copia del **RUT**, sin importar la actividad con la cual fue expedido.
- En caso de no tener asignado número NIT, deberá acercarse personalmente a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, (Oficina principal o seccionales) con el asesor especializado, quien le guiará con el diligenciamiento del **PRE-RUT**, presentando los siguientes documentos:
 - Original y fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural.
 - “Guía para determinar responsabilidades RUT – Personas naturales”, que se encuentra publicada en nuestro portal: www.sintramites.com /otros trámites/ opción Consulta De Documentos /Manuales y Guías, debidamente firmado y diligenciado.

NOTA: Si no puede acercarse a las oficinas usted puede diligenciar el formato PRE-RUT en internet ingresando al portal de internet: www.dian.gov.co / Otros servicios / Rut- Cámara de comercio / Cámara de Comercio y siga los pasos.

Paso 3: Diligenciamiento de los formularios RUES:

Acceda a www.sintramites.com opción: Creación de empresa matricula mercantil, e ingrese con la clave segura, de no contar con esta, de clic en obtener clave, tenga en cuenta que se debe solicitar con los datos de la persona que se va a matricular:



De clic en “**Agregar Empresa**”, seleccione el tipo que desea crear y empiece con el diligenciamiento de los formularios RUES, una vez finalizado este proceso, imprímalos y fírmelos.



Una vez finalizado el diligenciamiento de los formularios **RUES** podrá realizar el pago en línea o imprimir los documentos y presentarlos en cualquiera de nuestras oficinas de la Cámara de Comercio y solicitar el certificado donde consta su Registro Mercantil.

Para tener en cuenta

- **Definición de Establecimiento de Comercio Art. 515 Código de Comercio:** Se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales.
- **Elementos del Establecimiento de Comercio - Art. 516 Código de Comercio:** Salvo estipulación en contrario, se entiende que forman parte de un establecimiento de comercio:
 - ✓ La enseña o nombre comercial y las marcas de productos y de servicios;
 - ✓ Los derechos del empresario sobre las invenciones o creaciones industriales o artísticas que se utilicen en las actividades del establecimiento;
 - ✓ Las mercancías en almacén o en proceso de elaboración, los créditos y los demás valores similares;
 - ✓ El mobiliario y las instalaciones;
 - ✓ Los contratos de arrendamiento y, en caso de enajenación, el derecho al arrendamiento de los locales en que funciona si son de propiedad del empresario, y las indemnizaciones que, conforme a la ley, tenga el arrendatario;
 - ✓ El derecho a impedir la desviación de la clientela y a la protección de la fama comercial.
 - ✓ Los derechos y obligaciones mercantiles derivados de las actividades propias del establecimiento, siempre que no provengan de contratos celebrados exclusivamente en consideración al titular de dicho establecimiento.

RECUERDE

Es deber de todo comerciante:

1. **Realizar la renovación de la matricula dentro de los tres primeros meses de cada año.** Si no continua con la actividad comercial, deberá solicitar la respectiva cancelación en cualquiera de las oficinas de Cámara de Comercio del país
2. Ante cualquier modificación es necesario actualizar el RUT ante la DIAN.
3. Llevar la contabilidad de forma organizada.
4. Cancelar todos los años el impuesto de Industria y Comercio a la Alcaldía **El Acuerdo 044 de 2008 art.301 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga expresa:** “Toda persona natural o jurídica que realice actividades industriales, comerciales o de servicios, al público, deberá obtener dentro del siguiente con o sin establecimiento abierto mes, el registro de industria y comercio, expedido por la Secretaria de Hacienda a través de los procedimientos establecidos y que llegare a establecer el Municipio de Bucaramanga”. Municipal correspondiente.